## **LEY DE 20 DE ENERO DE 1926**

Prórroga.- Concédese para la implantación de hilos de algodón.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Art.1.° Prorrógase hasta el 3 de enero de 1928 el plazo que solicita el señor Carlos Melquiades Barbery para la implantación de una fabrica de hilados de algodón, conforme a las franquicias que le acuerdan las leyes de 27 de noviembre de 1914 y 20 de noviembre de 1915.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 18 de enero de 1926.

A.S. SAAVEDRA . - Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S.S.- Salomón A Nogales, D. S.- Julio Téllez Reyes, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla mo ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz a los 20 días del mes de enero de 1926 años.

H. SILES .- Carlos. Zalles.

-----